## Seguimiento matriz de trámites Cto. 1266-2025

**Diego Oliveros** <diego.oliveros@habitatbogota.gov.co> 7 de mayo de 2026 a las 11:55 a.m.
Para: CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO <consorciorevitalizatuespacio@gmail.com>
CC: Laura Mantilla Villa <laura.mantilla@habitatbogota.gov.co>, Evelin Peña Tomann <evelin.pena@habitatbogota.gov.co>

Buen día, según lo acordado y en el marco del seguimiento a la matriz de trámites, agradecemos nos presenten su posición y gestión ante el contratista de obra (Consultor) sobre las siguientes respuestas de entidades que al interior de la supervisión se han identificado:

- **Movistar:**

*Al realizar la validación de su caso, se evidencia que el mismo estaì relacionado con un tema de Obra Civil, por lo cual le informamos que, el área competente gestionaraì su caso; y realizaraì las validaciones a lugar. Dicha área se comunicaraì con usted en los próximos días a los números de contacto informados.*

*Tenga en cuenta que, los temas relacionados con solicitudes de Obra Civil, adecuaciones de obra, atención a inmuebles, quejas por comportamiento del personal técnico, entre otros, no hace parte de la prestación de los servicios, por lo tanto, se encuentra excluido del régimen regulatorio de telecomunicaciones y los tiempos de respuesta son diferentes y dependen de la gestión que se requiera para atender su solicitud.*

Respecto a esta respuesta, consideramos necesario continuar con el seguimiento y tener en cuenta que NO es una respuesta de fondo por parte del Operador y que el contratista tiene que adelantar gestiones adicionales al respecto, como ponerse en contacto al número que le brindaron de no ser contactado.

- **ETB:**

*Le informamos que, para darle una respuesta de fondo y que se tomen acciones al respecto, se hace necesario esperar la validación que estaì efectuando el área encargada, por lo anterior es preciso decretar una ampliación del término inicial de respuesta, lo anterior de conformidad con lo previsto en el en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.*

*Conforme a lo anterior, se emitiraì respuesta a más tardar el día 17 de marzo de 2026.*

Agradecemos nos informes si esta comunicación fue reiterada en cuyo caso se debe actualizar esta gestión en la matriz correspondiente con su soporte, caso contrario consideramos pertinente y necesario reiterar esta solicitud ya que ha pasado más de un mes.

- **UAESP**

*La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público se permite solicitar extensión a su consulta, ya que en referencia en el comunicado se estipula "(...) la remisión de la información técnica (...)", sin embargo, no se aclara a que tipo de información técnica se refiere y cuál de las áreas que esta entidad supervisa.*

*Cabe aclarar que si su consulta obedece a aspectos técnicos de las redes de distribución de energía eléctrica según lo establece la normatividad estas redes son manejadas por el operador de red eléctrica que para el distrito capital es la empresa Enel Colombia S.A. ESP, en ese orden se sugiere solicitar cualquier información sobre las redes eléctricas a dicha entidad.*

Es necesario que se aclare a la Entidad si solo con la consulta a ENEL es suficiente para obtener la información técnica que se solicitó a la UAESP o si es necesario volver a radicar con la información exacta y detallada a la UAESP. Sin embargo, según la respuesta de ENEL, consideramos necesario reiterar la solicitud a la UAESP con las claridades del caso.

- **ENEL**

*Enel Colombia tiene el convenio 198-2015 firmado con el IDECA donde estaìn suscritas todas secretarias, institutos, entidades y las empresas de servicios puìblicos para el aìrea de Bogotaì, dicho acuerdo consiste en entregar al IDECA la informacioìn de redes existentes para que pueda ser consultada o solicitada por los suscritos.*

*Por tanto, como es una solicitud para intervenir un bien puìblico debe solicitar dicha informacioìn en el IDECA a traveìs del coordinador de su contrato.*

No se encuentran trazas de la gestión de esta información ante el IDECA ya que no se ve reflejado en la matriz de comunicaciones, agradecemos claridad al respecto.

- **Alcaldía Local de Engativá:**

No se ha obtenido ninguna respuesta a los 2 radicados enviados, sin embargo, en el recorrido con la alcaldía local de Engativá realizado el día 9/04/26 se gestionó el tema de la restitución del espacio público con la policía y no es claro si el contratista logró obtener algún contacto para que puedan dar respuesta a las solicitudes enviadas o si se han realizado gestiones adicionales.

- **ICANH**

*Al respecto, le comunicamos que, para poder dar una respuesta de fondo a su solicitud, esta autoridad requiere la siguiente informacioìn:*

*1.Atentamente solicitamos se aclare en el oficio el tipo de informacioìn requerida, toda vez que se menciona "informacioìn teìcnica" sin especificar con precisioìn a queì clase de informacioìn se hace referencia.*

*2.Descripcioìn detallada de las actividades a desarrollar, indicando las caracteriìsticas teìcnicas de las actividades constructivas y una descripcioìn de las infraestructuras temporales y/o permanentes existentes (incluyendo registro fotograìfico), o que se van a construir para el desarrollo del proyecto con sus coordenadas dentro del texto.*

*3.Indicar de manera expliìcita si el proyecto requiere tramitar una licencia ambiental como instrumento de manejo y control.*

*4.Indicar de manera expliìcita si el proyecto cuenta con una licencia ambiental como instrumento de manejo y control y requiere modificarla para adicionar aìreas.*

*5.Indicar de manera expliìcita si el proyecto cuenta un Plan de Manejo Ambiental como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentra amparado por un reìgimen de transicioìn, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, y requiere de una modificacioìn para adicionar aìreas.*

*La informacioìn solicitada debe ser enviada al correo contactenos@icanh.gov.co, para que el ICANH pueda emitir un concepto sobre la presencia de sitios y/o aìreas arqueoloìgicas protegidas en el aìrea objeto de consulta, asiì como sobre la necesidad de implementar un Programa de Arqueologìa Preventiva o medidas de manejo arqueoloìgico, en los teìrminos previstos en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019. En su respuesta, por favor indique nuìmeros de radicados, los cuales se encuentran en la parte superior de la presente comunicacioìn.*

No encontramos que se haya remitido esta información ya que no se ve reflejado en la matriz de comunicaciones, agradecemos la claridad al respecto.

Finalmente, la respuesta del IDRD que está registrada en la matriz de comunicaciones, no es la respuesta que se subió en la carpeta de Recibidos, se sugiere que revisen y en dao caso, ajusten esta respuesta en la matriz.

Quedamos atentos a sus comentarios y gestiones al respecto en el marco de la vigilancia que adelantan al contrato 1266-2025.

Cordialmente,


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

**Diego Felipe Oliveros P.**
Contratista - No 739 - 2026
Dirección de Operaciones
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: +57 (601) 358 1600 -
Bogotá, Colombia






ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

**Diego Oliveros**
Contratista - No - 739-2026
Dirección de Operaciones
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: +57 (601) 358 1600 -
Bogotá, Colombia


